

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

VALLENAR, 16 OCT 2012

DECRETO EXENTO N° 6117 /

**VISTOS**

- 1.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- 2.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- 2.- La necesidad de contratar los servicios de un apoyo Administrativo para desempeñarse en SOME de Centro de Salud Familiar "Carrera".
- 3.- La Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**DECRETO**

- 1.- Apruébase en todas sus partes el Contrato Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal y don (a) Daniza del Carmen Barraza Valenzuela – Rut: 13.744.299-K, a contar desde el 12 Septiembre al 31 Diciembre de 2012.
- 2.- La Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal, cancelará un honorario total mensual de \$300.950.- (Trescientos mil novecientos cincuenta pesos) Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad y el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Carrera.
- 3.- La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales, los que serán asignados por el Director del CESFAM Carrera. Se deja establecido que la funcionaria antes mencionada tendrá derecho a realizar horas extraordinarias por un valor de \$1.568.- (Un mil quinientos sesenta y ocho pesos) al 25% y de \$1.881.- (Un mil ochocientos ochenta y un pesos) al 50%, impuesto incluido, previa autorización del Director del Establecimiento.
- 4.- Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.
- 5.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal, previo informe de la encargada del control de su trabajo, para poner término inmediato al contrato.

6.- La Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal imputará los montos estipulados en el presente Decreto a la Cuenta de Salud Municipal que corresponda.

7.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
**NANCY E. FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**RUBEN A. ARAYA MEDINA**  
**ADMINISTRADOR(S) MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo Salud Municipal

RAM/NEFR/CADH/SSRG/OARN/orn

